



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE M.D.
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

D^r. Fr. D^r. Juan Garcia Guadiola Padre de este testigo, y
conyuge de la muy enriquecida señora Condeza, y testazon
al sacerdote D^r. Juan Guadiola, y testo.

3º. El sacerdote particular Dijo: Que el mencionado D^r. Juan Guadiola y Pico, fue el propicio modo ligo legítimo, y legítimo
matrimonio, de D^r. Federico Guadiola y suya, nacido y
nacido d^r. Juan Guadiola villa, y se D^r. Gracia Pico, legítima
conyuge, segun el d^r. y nacido, y se acuerda de la Piedad
de Nuestro Señor mencionado D^r. Juan d^r. el testigo heredero y
que ha demostrado asf^r de rompe, y lo vio igualmente
que heredó de su casa mayor, y mas antiguo, como
así mismo d^r. nacido dijo que el notario tuvo en esta
villa el d^r. D^r. Federico Guadiola, ve valio d^r. villa, y vivió
por algun tiempo en la d^r. villa d^r. Pico, en donde testificó
en matrimonio contra Nuestra D^r. Gracia Pico, y, causaron
despos a la Ciudad de Lorca y suvia only d^r. visieron
dicho testigo temporal, donde ha sido d^r. d^r, y en vez aman
q^r. muere d^r. D^r. Federico, y en lugar de testigos d^r.
Pico, apurado demas en referido D^r. Juan, a D^r. Gracia Pico
Guadiola del propicio legítimo matrimonio, el qual se pase,
y librase, por algun tiempo en la villa de Almagro, segun
se el testigo, por d^r. Juan, y heredó de su Condeza
y d^r. Juan d^r. Juan, en la villa de Lorca, y a Diego de
Lorca, heredero d^r. Juan Guadiola villa, quienes conocieron

